

# Información fiscal, aduanera y de comercio exterior del día 02 de septiembre de 2020



**ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.**

“Primero.- Se adicionan al numeral 1 y a la fracción III del numeral 3 del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, las fracciones arancelarias que se indican, en el orden que les corresponda según su numeración:

(...)

**Segundo.-** Se **modifica** la tabla del numeral 1 y los numerales 5 y 10, fracciones VII, VIII y XVI del Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones, como a continuación se indica:

**"Anexo 2.4.1**

...

1.- ...

Fracción arancelaria	Descripción	NOM	DOF
...	...	...	...
7311.00.01	...		
	<b>Únicamente:</b> Recipientes transportables sujetos a presión y los recipientes portátiles para contener Gas Licuado de Petróleo reabastecibles, con capacidad de almacenamiento nominal de hasta 45 kg	NOM-213-SCFI-2018 (Referencia anterior NOM-008-SESH/SCFI-2010)	04-10-19
7311.00.02	...		
	<b>Únicamente:</b> Recipientes transportables sujetos a presión y los recipientes portátiles para contener Gas Licuado de Petróleo reabastecibles, con capacidad de almacenamiento nominal de hasta 45 kg	NOM-213-SCFI-2018 (Referencia anterior NOM-008-SESH/SCFI-2010)	04-10-19
7311.00.04	...		
	<b>Únicamente:</b> Recipientes transportables sujetos a presión y los recipientes portátiles para contener Gas Licuado de Petróleo reabastecibles, con capacidad de almacenamiento nominal de hasta 45 kg	NOM-213-SCFI-2018 (Referencia anterior NOM-008-SESH/SCFI-2010)	04-10-19
7311.00.99	...		

Fracción arancelaria	Descripción	NOM	DOF
	<b>Únicamente:</b> Recipientes transportables sujetos a presión y los recipientes portátiles para contener Gas Licuado de Petróleo reabastecibles, con capacidad de almacenamiento nominal de hasta 45 kg	NOM-213-SCFI-2018 (Referencia anterior NOM-008-SESH/SCFI- 2010)	04-10-19

(...).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo señalado en el Transitorio Segundo y Tercero.

(...)”

Consulta disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5599530&fecha=02/09/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5599530&fecha=02/09/2020)